

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – CONTRATO ORDINARIO - DE LAS OBRAS DENOMINADAS “ASFALTO DE UN TRAMO DE LA CALLE LAS CASUARINAS, DESVÍO PROVISIONAL Y ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA DESDE LA GC-191”, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02/2021**

Por la presente se participa a esa empresa, que La Junta de Gobierno de ECOAGA, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó la adjudicación provisional a favor de **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, en relación a la contratación de la ejecución de las obras denominadas “**ASFALTO DE UN TRAMO DE LA CALLE LAS CASUARINAS, DESVÍO PROVISIONAL Y ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA DESDE LA GC-191**”, por la cantidad de quinientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos euros (587.782,00 €), más un I.G.I.C. de cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos de euro (41.144,74 €), siendo el **importe total de la oferta de seiscientos veintiocho mil novecientos veintiséis euros con setenta y cuatro céntimos de euro (628.926,74 €)**, y demás compromisos contractuales detallados en la documentación aportada por esa empresa al expediente de contratación.

Que la mercantil **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, no ha ofertado mejoras.

En su consecuencia, la adjudicataria provisional queda requerida al objeto de que en el plazo de **cinco (5) días hábiles** siguientes al de la recepción de la presente, **aporte la documentación acreditativa de encontrarse en posesión de la capacidad y la solvencia para contratar con ECOAGA, previstas en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigen en la presente contratación:**

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.
2. Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.
4. Documentación acreditativa de la Habilitación empresarial.
5. Documentación justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación justificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.
7. Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.
8. Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

De acuerdo a la cláusula 4.3 del PCAP, “Para ser adjudicataria del presente contrato de obras, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que de estarlo en el Grupo y Subgrupo A) Movimiento de tierras y perforaciones 1 – Desmontes y vaciados 2 – Explanaciones G) Viales y pistas 4- Con firmes de mezclas bituminosas, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora.

Acuerdo que, junto con el Informe del Técnico y acta de junta de gobierno extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, se notifica a Vds. de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, y en particular en lo relativo a que, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional, si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Arinaga, a 26 de noviembre de 2021

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'Juan Acosta González'.

Fdo.: Juan Acosta González